III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

23263 *Resolución de 23 de octubre de 2026, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Madrid, para la gestión de las prácticas de laboratorio de tercer curso del grado en Química.*

La Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid han suscrito, con fecha 20 de octubre de 2026, un Acuerdo entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Consorcio Universitario del centro asociado a la UNED en Madrid (UNED-Madrid), para la encomienda de gestión de las prácticas de laboratorio de tercer curso del grado en Química.

Madrid, 23 de octubre de 2026.–La Secretaria General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Elena Maculan.

ANEXO

Acuerdo entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid (UNED-Madrid) para la encomienda de gestión de las prácticas de laboratorio de tercer curso del grado en Química

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

De una parte, doña Yolanda Agudo Arroyo, Directora en funciones del Consorcio Público vinculado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) denominado «Centro Asociado a la UNED en Madrid» (UNED-Madrid) con CIF Q-2802102-J, cargo para el que fue nombrada por Resolución Rectoral con efectos del 1 de octubre de 2025 (BICI núm. 1, del 6 de octubre de 2025).

De otra parte, don Ricardo Mairal Usón, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, la «UNED»), con domicilio social en la calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid y con CIF Q-2818016-D. Actúa en su calidad de Rector Magnífico de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 119 de sus Estatutos (Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo, BOE de 12 de marzo) y por el Real Decreto de nombramiento 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE de 30 de noviembre).

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan

MANIFIESTAN

1. Que el Centro Asociado a la UNED en Madrid (UNED-Madrid) es una entidad de Derecho Público creada por orden ministerial de 9 de junio de 1980 (BOE de 21 de junio), para atender la enseñanza universitaria a distancia de los residentes en Madrid y Comunidad Autónoma. Se rige por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE del 23); los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo (BOE del 12); su Reglamento de Régimen Interior vigente; y los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid, adaptados conforme a la previsión de la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración

cve: BOE-A-2026-23263
Verificable en https://www.boe.es

Local y concordantes, aprobados por la Junta Rectora del Centro Asociado con fecha de 9 de abril de 2019.

2. Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), es una entidad de Derecho Público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la ley, creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto, y regida por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo. Que la UNED desempeña el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, y es compromiso de todos sus miembros contribuir, desde sus respectivas responsabilidades, a la mejor realización de este servicio público, según lo establecido en el artículo 3 de sus Estatutos.

3. Que la Facultad de Ciencias de la UNED no cuenta en la actualidad con laboratorios adecuados para la realización de las prácticas de las asignaturas «Experimentación en Química Analítica y Química Física» y «Experimentación en Química Orgánica y Química Inorgánica», ambas asignaturas del tercer curso del grado en Química, por lo que se encomienda el desarrollo de las mismas al Centro Asociado a la UNED en Madrid, que sí cuenta con instalaciones adecuadas para la realización de las prácticas.

4. Que las partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente acuerdo que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente acuerdo articula la encomienda de gestión de la UNED a UNED-Madrid, en las condiciones previstas por el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), con objeto de que los alumnos matriculados en otros Centros Asociados distintos de UNED-Madrid, en asignaturas de tercer curso del grado en Química, concretamente en «Experimentación en Química Analítica y Química Física» y «Experimentación en Química Orgánica y Química Inorgánica», puedan realizar las prácticas de dichas asignaturas en los laboratorios de UNED-Madrid desde el curso 2026-2027.

Segunda. *Obligaciones de las partes.*

Son obligaciones de UNED-Madrid:

1. Poner a disposición de los alumnos inscritos en otros Centros Asociados las instalaciones, tutores de prácticas y materiales necesarios para la correcta realización de prácticas curriculares de laboratorio de las citadas asignaturas.

2. Organizar y gestionar los grupos de prácticas de los alumnos matriculados en otros Centros Asociados previa inscripción de los mismos en la aplicación de prácticas.

Una vez finalizadas todas las prácticas, UNED-Madrid remitirá a la Facultad de Ciencias la siguiente documentación:

− Listados de alumnos inscritos en cada uno de los grupos organizados y pertenecientes a otros Centros Asociados.

− Documento de liquidación del coste total de las prácticas realizadas en el curso correspondiente, de acuerdo con las tarifas recogidas en el anexo I, que se emitirá una vez finalizadas las prácticas.

Son obligaciones de la Facultad de Ciencias:

1. Informar a UNED-Madrid del número de alumnos que tienen que realizar prácticas de laboratorio, a través de los coordinadores de las asignaturas indicadas.

cve: BOE-A-2026-23263
Verificable en https://www.boe.es

2. Difundir, entre los alumnos matriculados, el procedimiento para inscribirse en los grupos de prácticas organizados por UNED-Madrid.

3. Abonar, en el plazo de treinta días desde la fecha de emisión del documento de liquidación, la compensación correspondiente a la encomienda presentada por UNED-Madrid. El coste por tutor y material fungible es el que se recoge en el anexo I. Dicha compensación se hará con cargo al factor de experimentalidad, incluido dentro del fondo de experimentalidad del presupuesto de la Facultad.

En el presupuesto de la Facultad de Ciencias existe crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo este gasto. Además, se prevé su existencia para ejercicios posteriores.

La aplicación presupuestaria es 18.DC.00-322C-487.02.

Tercera. *Resolución del acuerdo.*

Serán causas de resolución del presente acuerdo:

1. El transcurso del plazo de vigencia del acuerdo sin haberse acordado la prórroga del mismo.

2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.

3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del acuerdo y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el acuerdo.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del acuerdo.

5. Por cambio en las circunstancias que justifiquen la desaparición de la necesidad de la encomienda, sin perjuicio de garantizar la continuidad de aquellas actividades que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

Cuarta. *Vigencia.*

El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá una duración de cuatro años, prorrogable expresamente por las partes por un período de cuatro años adicionales, hasta que la Facultad de Ciencias disponga de laboratorios docentes, salvo denuncia de alguna de las partes, que tendrá que ser comunicada de forma fehaciente con una antelación mínima de dos meses antes de la fecha de finalización del mismo.

Quinta. *Protección de datos de carácter personal.*

UNED-Madrid, como entidad encomendada, ostentará la condición de encargado del tratamiento de los datos de los estudiantes que realicen las prácticas de laboratorio en sus instalaciones, según contempla el artículo 11.2 de la LRJSP. Ambas partes se comprometen a someterse y cumplir los requerimientos establecidos en la normativa de aplicación a la materia, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

cve: BOE-A-2026-23263
Verificable en https://www.boe.es

Sexta. *Cuestiones litigiosas.*

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, por lo que cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo deberán someterse al orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Séptima. *Titularidad de la competencia.*

La encomienda efectuada al Centro Asociado de Madrid no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, que pertenecen a la UNED Sede Central, conforme prevé el artículo 11.2 de la LRJSP.

Y en prueba de conformidad con los antecedentes y el clausulado del presente acuerdo, y por la representación que ostentan ambas partes se firma el presente acuerdo, en el lugar y fecha arriba indicados.–El Rector de la UNED, Ricardo Mairal Usón.–La Directora del Centro Asociado a la UNED en Madrid, Yolanda Agudo Arroyo.

ANEXO I

Coste prácticas de asignaturas de tercer curso del grado en Química

Asignatura 1: Experimentación en Química Física y Química Analítica

(Código 61033054, 1.er Semestre, 40 h)

Aforo.	14 estudiantes
Coste tutor/grupo prácticas.	2136 euros
Coste fungible/grupo prácticas.	825 euros
Coste total/grupo prácticas.	2961 euros

Asignatura 2: Experimentación en Química Orgánica y Química Inorgánica

(Código 61033083, 2.º Semestre, 40 h)

Aforo.	14 estudiantes
Coste tutor/grupo prácticas.	1068 euros
Coste fungible/grupo prácticas.	412,5 euros
Coste total/grupo prácticas.	1480,5 euros

Nota importante: UNED-Madrid solo se encargará de la impartición de la parte de Experimentación en Química Orgánica (20 h).

cve: BOE-A-2026-23263
Verificable en https://www.boe.es